



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 053-2015-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 25 de marzo de 2015

VISTO: El Informe N° 124-2015-GRL-UELS-SGIT/DRBM de fecha 24 de Marzo de 2015.



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú reformada, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2015-PRES de fecha 06 de enero del 2015 el señor Presidente Regional de Lima designa como Gerente Sub Regional Lima Sur al suscrito conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27867.



Que, el Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece "las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales".

Que, conforme al Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa "las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional".



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 053-2015-GRL-LIMA SUR

Que, mediante carta N° 043-2014-CONSORCIO SAN VICENTE, con fecha de recepción 12 de enero del 2015, El contratista, presenta liquidación final de la Obra "Mejoramiento del Canal Huanca Tramo San Tustio-Puquio Castilla, Distrito de San Vicente de Cañete-Lima".



Que, mediante carta N°013-2015-GRL-UELS-GSRLS, la Unidad Ejecutora Lima Sur, remite la liquidación del contrato N° 039-2013-GRL-UELS-GSRLS, elaborada por la Unidad Ejecutora Lima Sur, en amparo al artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece : **artículo 211°.- El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara al contratista para que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...).**



Que, mediante carta N° S/N, con fecha de recepción 12 de enero del 2015, El contratista Consorcio SAN VICENTE, otorga la conformidad a la liquidación final del contrato N° 039-2013-GRL-UELS-GSRLS, de la Obra "Mejoramiento del Canal Huanca Tramo San Tustio-Puquio Castilla, Distrito de San Vicente de Cañete-Lima", elaborada por la Unidad Ejecutora Lima Sur.



Que, mediante Informe N° 011-2015-GRL/UELS/SGIT/OLOTP-MALV, de fecha 19 de Marzo de 2015, remite el expediente de Liquidación Técnico Financiero del contrato N° 039-2013-GRL-UELS-GSRLS, con objeto de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Huanca Tramo San Tustio-Puquio Castilla, Distrito de San Vicente de Cañete-Lima", conforme al siguiente detalle:



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 053-2015-GRL-LIMA SUR



I.-	AUTORIZADO Y PAGADO (A FAVOR)	S/	-29,061.18	S/	-5,231.01	S/	-34,292.19
1.1.0	AUTORIZADO	S/	1,355,756.84	S/	244,036.23		1,599,793.07
1.1.1	Contrato Principal	S/	1,506,376.46				
1.1.2	Reajustes Contrato Principal	S/	33,147.82				
1.1.3	Saldo No Ejecutable (por Resolución Contrato)	S/	-485,640.94				
1.1.4	Saldo No Ejecutable (por Resolución Contrato)	S/	-21,263.13				
1.1.4	Adicional de Obra N° 01	S/	73,518.42				
1.1.5	Adicional de Obra N° 02	S/	151,650.78				
1.1.6	Adicional de Obra N° 03	S/	262,690.55				
1.1.7	Deductivo Vinculante N° 01	S/	-262,690.55				
1.1.8	Deductivo que no corresponde (Adel Direc)	S/	-617.75				
1.1.9	Deductivo que no corresponde (Adel Mater)	S/	134.50				
1.1.13	Intereses	S/	-				
1.1.14	Mayores Gastos Generales	S/	-				
1.1.14	50% Utilidad Saldo x ejecutar	S/	22,993.06				
1.1.15	Resarcimiento: Daños y Perjuicios	S/	75,457.63				
1.2.0	PAGADO	S/	1,384,818.02	S/	249,267.24		1,634,085.26
1.2.1	Contrato Principal (Valorizaciones 1 al 10)	S/	1,311,299.60				
1.2.2	Adicional N° 01 (Valorización 01 y 02)	S/	73,518.42				
1.2.3	Intereses	S/	-				
1.2.4	Mayores Gastos Generales	S/	-				
1.2.2	Reajustes	S/	-				
1.2.3	Intereses	S/	-				
1.2.4	Mayores Gastos Generales	S/	-				
1.2.5	Resarcimiento: Daños y Perjuicios	S/	-				
II.-	ADELANTOS (FALTA AMORTIZAR)	S/	291,384.58	S/	52,449.22	S/	343,833.80
2.1.0	CONCEDIDOS			S/	903,825.87		
2.1.1	Directo	S/	301,275.29				
2.1.2	Materiales	S/	602,550.58				
2.2.0	AMORTIZADOS			S/	612,441.29		
2.2.1	Directo	S/	204,147.09				
2.2.2	Materiales	S/	408,294.20				
III.-	PENALIDADES	S/	15,063.80	S/	2,711.48	S/	17,775.28
3.1.0	AUTORIZADA			S/	15,063.80		
	Por Calidad de obra	S/	15,063.80				
		S/	-				
	Solo Aplicable hasta 10% Maxima Penalid:	S/	150,637.65				
3.2.0	DESCONTADA			S/	-		
		S/	-				
IV.-	LIQUIDACION DE OFICIO	S/	-	S/	-	S/	-
4.1.0	AUTORIZADO			S/	-		
		S/	-				
4.2.0	DESCONTADA			S/	-		
		S/	-				
V.-	FONDOS DE GARANTIA	S/	-	S/	-	S/	-
5.1.0	RETENIDO			S/	-		
	Contrato Principal	S/	-				
	Adicionales	S/	-				
5.2.0	DEVUELTO			S/	-		
	Contrato Principal	S/	-				
	Adicionales	S/	-				



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 053-2015-GRL-LIMA SUR

RESUMEN DE LIQUIDACION

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		BRUTO	IGV	BRUTO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO Importe	S/ 29,061.178	S/ 5,231.01	S/ -	S/ -
II	ADELANTOS Importe	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
III	PENALIDADES Importe	S/ 15,063.800	S/ 2,711.48	S/ -	S/ -
IV	LIQUIDACION DE OFICIO Importe	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
SUB TOTAL S/.		S/ 44,124.98	S/ 7,942.50	S/ -	S/ -
SUB TOTAL INC. IGV S/.		52,067.47		S/ -	S/ -
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				52,067.47	

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada ley y en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 004-2011-CR-RL.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de Liquidación Técnico Financiera del contrato N° 039-2013-GRL-UELS-GSRLS, suscrito con el objeto de ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal Huanca Tramo San Tustio-Puquio Castilla, Distrito de San Vicente de Cañete-Lima" ejecutada por el CONSORCIO SAN VICENTE, en todos sus extremos, documento que pasa ser parte de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDASE, a la liberación de las Cartas Fianzas de Fiel cumplimiento del contrato contractual, Adicional de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 02, Adelanto Directo y Adelanto de Materiales, vigentes a la fecha, previa verificación y confirmación del pago del saldo a cargo del CONSORCIO SAN VICENTE, por la suma de S/. 52,067.47 (Cincuenta y dos mil sesenta y siete con 47/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, a la empresa CONSORCIO SAN VICENTE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 053-2015-GRL-LIMA SUR

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Secretaria de la Unidad Ejecutora Lima Sur, gestionar la publicación, del presente acto resolutivo en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO – REMITIR, copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
[Signature]
PE. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR